

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 25

Normas Generales

CVE 2664858

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN DE COMUNAS Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 11.193 EXENTA, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

(Resolución)

Núm. 3.874 exenta.- Santiago, 23 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios del Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el DFL N° 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DS N° 214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que la Constitución Política de la República, en su artículo 65, señala que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país.

2.- Que el DFL 7.912, de 1927, dispone que la geografía administrativa del país y la fijación de límites de las provincias, departamentos y demás subdivisiones corresponde al Ministerio del Interior.

3.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a través de la División de Políticas y Estudios, es la encargada de colaborar en dichas materias al Ejecutivo, prestándole asesoría técnica en la evaluación de solicitudes que impliquen modificar la División Político-Administrativa del país.

4.- Que en dicho contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaboró un completo manual a fin de establecer un procedimiento metodológico para evaluar las solicitudes de creación de comunas que se formulen. Con ello, se buscó velar que los requerimientos que se efectúen en la materia sean evaluados en base a los mismos parámetros y metodología.

5.- Que por lo anterior, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar el Manual de Procedimiento para la evaluación de las solicitudes de creación de comunas que se sometan a consideración y dejar sin efecto la resolución exenta N° 11.193, de 16 de noviembre de 2022 de esta entidad.

CVE 2664858

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero.- Apruébase el Manual de Procedimiento que aplicará esta Subsecretaría para la evaluación de las solicitudes de creación de comunas que se formulen en la materia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE
CREACIÓN DE COMUNA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

A. PRESENTACIÓN

La legislación chilena indica que la fijación de los límites territoriales, así como la proposición de normas sobre división político-administrativa recae en el Ministerio del Interior, y que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo es la encargada de colaborar en dichas materias al Ejecutivo, prestando asesoría técnica en la evaluación de solicitudes que impliquen modificar la División Político Administrativa. Para ello, y cuando la autoridad lo dispone, se inician los estudios técnicos que entreguen antecedentes al Presidente(a) de la República –quien tiene la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que alteren la División Político-Administrativa del país, como lo indica el artículo 65 de la Constitución Política de Chile– y le permitan tomar una decisión fundada respecto de este tipo de proyectos.

Los límites político-administrativos entre comunas colindantes corresponden a líneas imaginarias, producto de la identificación de hitos, accidentes geográficos, predios o calles que se encuentran redactados en su gran mayoría en DFL N° 18.715 de 1989, que se representa cartográficamente, información que mantiene y actualiza esta Subsecretaría.

En este sentido, se debe considerar que la comuna corresponde a la unidad básica de la administración del Estado. Esto implica que la totalidad de los límites administrativos del país son comunales.

El presente manual tiene por objetivo establecer un procedimiento metodológico para las solicitudes de creación de una nueva comuna, además de poner a disposición de las autoridades locales, regionales y ciudadanía en general, los antecedentes mínimos requeridos para la admisibilidad de dicha solicitud, permitiendo la priorización por parte de la autoridad y evaluación de este tipo de solicitudes. Subdere reconoce la importancia del derecho de acceso a la información y asume el compromiso de propiciar que la ciudadanía pueda acceder a una mayor transparencia en la actividad gubernamental, que se espera fomentar con este tipo de procesos, al facilitar a los/as solicitantes conocer la etapa y el estado en que se encuentra su solicitud.

B. OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual tiene por objetivo establecer un procedimiento metodológico y administrativo mediante el cual el Ministerio del Interior, a través de Subdere, recepciona y evalúa las solicitudes para crear una nueva comuna.

C. ALCANCE

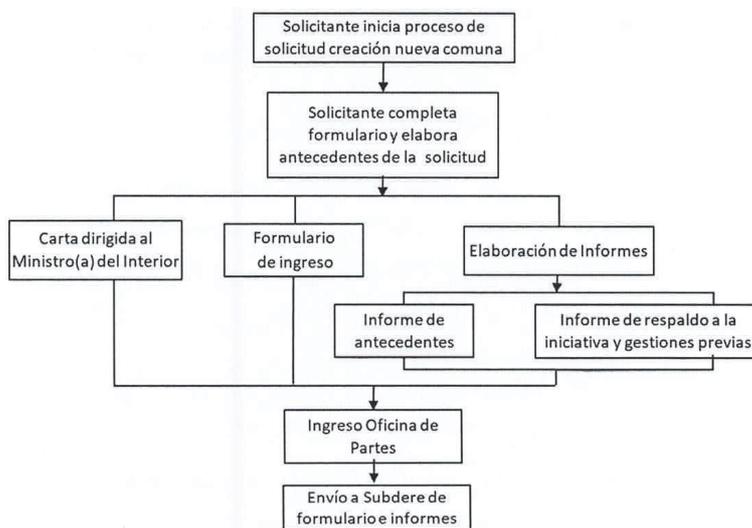
Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes de creación de una nueva comuna. Su aplicación tendrá carácter obligatorio, dejando constancia de las etapas que conforman el nuevo procedimiento, los actores clave que intervienen en el proceso, los plazos de trabajo, la coordinación y comunicación entre los participantes y los responsables de cada una de las etapas.

ETAPA 1: INGRESO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMUNA

Tal como su nombre lo indica, esta etapa corresponde al ingreso de la solicitud de creación de una nueva comuna al Ministerio del Interior por parte de el/la o los/as solicitantes, los que podrán ser personas naturales, jurídicas, autoridades locales o regionales y/o miembros del parlamento.

La etapa 1 está compuesta por diversas actividades, tal como se observa en la figura a continuación:

Figura 1. Flujograma etapa 1 para la creación de una nueva comuna



Fuente: Elaboración propia.

El proceso se inicia cuando el/la solicitante completa y elabora los antecedentes de la solicitud, estos son:

1.1 Carta u oficio (según corresponda), dirigida al Ministro(a) del Interior

El solicitante debe mencionar la comuna a la que actualmente pertenecen, y explicar la motivación y/o necesidades que justifican las principales razones por las que desean separarse de ésta.

En un máximo de 2.000 palabras se deben detallar las motivaciones que la comunidad percibe que permitan justificar la creación de una comuna. Es importante enumerar y describir con claridad las necesidades y/o carencias que no se han resuelto desde la comuna madre o de origen.

1.2 Formulario para el ingreso de solicitudes de creación de comunas

Corresponde a una ficha en la que se debe entregar información del solicitante y datos de contacto. Este formulario se descarga a través de la página web de Subdere, www.subdere.gov.cl, ingresando a Transparencia Proactiva, colección Políticas y Estudios, Manual Para La Modificación De Límites - Creación de Comunas (Anexo 2).

1.3 Elaboración de informes

El solicitante deberá elaborar dos informes que deberá entregar como partes de los antecedentes de la etapa 1 de ingreso de la solicitud. Estos son:

- Informe de Antecedentes;
- Informe de Respaldo de la Iniciativa y Gestiones previas.

Es importante señalar que no será requisito contar con apoyo técnico-profesional para la elaboración de los informes, no obstante, se recomienda que así sea¹ a objeto de que éstos sean realizados con el mayor rigor técnico posible, debido a que serán la base para el análisis y evaluación posterior.

¹ A modo de sugerencia, los profesionales pueden ser: geógrafo (o disciplina afín), sociólogo, historiador, administrador público o antropólogo, en el caso que la solicitud contenga territorios con áreas de desarrollo indígena.

1.3.1 Informe de Antecedentes

El primer informe que el solicitante debe presentar se asocia a la entrega de antecedentes de la comuna solicitada, dentro de los cuales se encuentran antecedentes generales del territorio, antecedentes socioculturales y antecedentes económicos locales. Para cada uno de los datos solicitados, el solicitante debe presentar la fuente de donde obtuvo la información, para que luego el profesional de Subdere a cargo de su evaluación coteje con la información disponible en Subdere o en otras fuentes institucionales.

La información requerida en el Informe de Antecedentes considera:

1.3.1.1 Antecedentes generales territoriales

- a. Nombre propuesto para la nueva comuna: se deberá indicar el nombre de la nueva comuna propuesta.
- b. Delimitación propuesta de la comuna solicitada: la delimitación propuesta de la comuna solicitada debe ser elaborada como un polígono y entregada en formato kmz (formato usado por el software Google Earth) u otro similar compatible con Sistemas de Información Geográfica. Del polígono propuesto se podrá calcular el área aproximada de la nueva comuna. Dentro del polígono planteado se debe identificar las principales localidades, así como la cabecera comunal propuesta (como un punto).

Adicionalmente, todo solicitante deberá presentar una descripción escrita del límite propuesto, la que debe ser precisa y detallada, considerando por ejemplo roles de predios, nombres de calles, autopistas o caminos, nombres vinculados a algún accidente geográfico, entre otros. En el kmz podrá agregar todos los puntos que considere relevantes para esta descripción.

Por último, deberá considerar la cartografía digital de los límites interiores de la División Político-Administrativa como referencia, que está disponible en formato kmz en el sitio web de la Infraestructura de Datos Geospaciales de Subdere (www.ide.subdere.gov.cl).

Para generar el archivo Kmz, Subdere ha elaborado una guía con el paso a paso, la que se encuentra disponible en el Anexo N°3 del presente Manual. Adicionalmente se podrá descargar un archivo kmz con el límite vigente de la división político-administrativa del país en la página web de la IDE Subdere.

- c. Superficie de la comuna solicitada (km²): en base a la propuesta de nuevo límite presentada por el solicitante, se deberá informar la superficie aproximada de la nueva comuna, en kilómetros cuadrados.
- d. Población de la comuna solicitada: se deberá informar la población aproximada de la nueva comuna propuesta, considerando para ello la información del último censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El INE estructura el territorio con unidades mínimas en zonas urbanas (manzanas) y zonas rurales (entidades rurales). Se recomienda que estas unidades mínimas no sean cortadas por el nuevo límite, para no dificultar el cálculo aproximado de la población de la comuna solicitada. El solicitante deberá indicar la población total de la comuna propuesta, y además, informar por separado la población urbana y rural de la nueva comuna, utilizando para ello la cartografía censal del INE.
- e. Cabecera comunal propuesta: se deberá informar cuál es la ciudad o localidad donde se ubicará la municipalidad (edificio consistorial).
- f. Presencia de comunidades indígenas: para ello deberá considerar la información que publica la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) en el Sistema Integrado de Información CONADI (siic.conadi.cl). El sitio muestra un mapa regionalizado, donde podrá seleccionar la región y se visualizará información territorial relacionada a las comunidades indígenas. Se pide informar la presencia de Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), Comunidades Indígenas y Títulos de Merced en el territorio propuesto para la comuna solicitada.
- g. Descripción del equipamiento y servicios de la comuna solicitada: el solicitante deberá detallar el equipamiento comunal y los servicios presentes en el territorio de la nueva comuna solicitada para distintas temáticas, en términos de oferta (disponibilidad de recursos humanos y/o materiales) y demanda (necesidades de los habitantes del territorio) de ellos. Las temáticas a abordar y la información solicitada para cada una se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 1. Temáticas a abordar e información solicitada

TEMÁTICA	OFERTA ACTUAL	UBICACIÓN ² OFERTA ACTUAL	DEMANDA O NECESIDAD
Salud			
Educación			
Oficinas Municipales			
Seguridad pública			
Áreas verdes			
Cultura y esparcimiento			
Otros servicios públicos			

En la tabla, podrá agregar las filas que estime necesarias: por ejemplo, si en el territorio propuesto para la nueva comuna existe un CESFAM y una posta rural, podrá agregar 2 filas en la temática de salud, indicando el nombre y dirección de cada una (o sus coordenadas, que son más fáciles de ubicar especialmente en las áreas rurales); y en el caso de la necesidad o demanda, podrá especificar el equipamiento requerido para cubrir las necesidades de los habitantes del territorio.

- h. Descripción de la oferta y demanda otras temáticas relevantes en la comuna solicitada: el solicitante deberá detallar la oferta actual y demanda que existe en términos de vivienda, vialidad y otras temáticas que estime pertinente, las que serán expuestas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Descripción de la oferta y demanda

TEMÁTICA	OFERTA ACTUAL	DEMANDA O NECESIDAD
Vivienda		
Vialidad y conectividad		
Otras temáticas o servicios públicos		

- i. Diagnóstico de problemáticas sociales y medioambientales: el solicitante deberá entregar un diagnóstico o relato con las barreras, brechas o problemáticas existentes en el territorio de la comuna solicitada en materia social y medioambiental.
- j. Inversión regional o local: el solicitante deberá recopilar antecedentes de las inversiones regionales y locales de los últimos 10 años implementados tanto en la comuna de origen como en el territorio que solicita ser comuna, especificando las inversiones (nombre de proyectos y montos) que se localizan en el territorio de la comuna solicitada. Para ello podrá consultar al Municipio correspondiente con el fin de obtener el listado de proyectos ejecutados, identificando su ID y nombre, año de inversión, monto, fuente de financiamiento, y si benefició o no al territorio solicitado para la nueva comuna. Es importante la completitud y veracidad de la información presentada, ya que Subdere cotejará estos datos en las etapas posteriores.

1.3.1.2 Antecedentes socioculturales

Para poder explicar los antecedentes socioculturales relacionados con el origen de la idea de constituirse como una comuna, el solicitante debe presentar una caracterización dedicada a este propósito. Los antecedentes socioculturales lo componen 2 dimensiones:

- Dimensión histórico-identitaria: tiene relación con las características y procesos históricos del territorio, determinados por sus principales hitos, fechas y personajes que se encuentran en la memoria colectiva de los habitantes. Por su parte, los antecedentes identitarios apuntan a aquellas manifestaciones socioculturales que les otorgan sentido de pertenencia a los habitantes de un territorio, considerando aquellas características que hacen que éste sea único y auténtico.

² Se solicita señalar la dirección (o coordenadas) por cada equipamiento informado.

El relato de antecedentes históricos e identitarios deberán contener a lo menos los principales hitos de la historia local (formación de barrios, agrupaciones deportivas, sociales u otras reconocidas por la comunidad, identidades étnicas, de barrio, rurales, urbanas, entre otras), las prácticas productivas locales tradicionales (prácticas que se han traspasado por generaciones y que son parte de la historia local), el patrimonio cultural (infraestructura, patrimonio alimentario, fiestas religiosas, tesoros humanos vivos, entre otros).

- Dimensión de cohesión social: determinada por el capital social del territorio, que se traduce principalmente en la colaboración entre los diferentes grupos y/o asociaciones existentes, la capacidad de compartir proyectos comunes y las formas de organizarse socialmente.

El relato debe considerar a lo menos la participación en organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones comunitarias y los proyectos o iniciativas comunes que convoquen y reúnan a la comunidad y que aporten al desarrollo del territorio propuesto como nueva comuna (proyectos medioambientales, sociales, culturales, entre otros).

Esta descripción debe tener un máximo de 3.500 palabras. En el Anexo 1 “Pauta para la evaluación de admisibilidad, Informe de Antecedentes” podrá encontrar los ítems que serán considerados para esta evaluación.

1.3.1.3 Antecedentes económicos locales

El solicitante deberá identificar la realidad económica del territorio de la nueva comuna solicitada en dos dimensiones generales:

- Dimensión económica: deberá describir las actividades económicas primarias, secundarias y/o terciarias del territorio propuesto como nueva comuna. Las actividades económicas primarias tienen relación con la provisión de materias primas (actividades tales como agricultura, ganadería, apicultura, silvicultura, caza, explotación forestal o minera, entre otras). Las actividades económicas secundarias tienen relación con la elaboración de productos con las materias primas provistas por las actividades económicas primarias (actividades tales como artesanía, industria, construcción, generación de energía, entre otras). Las actividades económicas terciarias tienen relación derivadas de las actividades primarias y secundarias, como transporte, turismo, hotelería, cultura, comercialización de productos y/o servicios, servicios públicos, entre otras.
- Dimensión productiva: deberá identificar las potencialidades vinculadas a los ejes productivos y oportunidades de negocio asociados al territorio propuesto como nueva comuna. También deberá señalar un breve diagnóstico con las brechas o barreras existentes en el ámbito productivo.

Esta descripción debe tener un máximo de 2.000 palabras.

1.3.2 Informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas

El segundo informe que el solicitante debe presentar es el referido al respaldo de la iniciativa y gestiones previas como un elemento fundamental para complementar el diagnóstico. De esta manera, se exige que la idea no sólo esté formulada, sino más bien que haya conocimiento entre los actores locales claves (ciudadanos, parlamentarios, instituciones) y, consecuentemente, respaldo que la sustente.

El informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas debe contener al menos los siguientes aspectos:

a. Antecedentes generales de la iniciativa

El solicitante debe presentar una descripción histórica del proceso de solicitud de la comuna, que incluya las etapas de generación de la iniciativa, difusión de la idea e iniciativas, solicitudes y/o reiteraciones previas de creación de la comuna.

b. Presentación de apoyo ciudadano

El solicitante debe recopilar firmas de respaldo ciudadano, las que deben presentar al menos el 5% del padrón electoral de la población de la comuna de origen (o comuna madre). Las firmas deben ser de personas mayores de edad y respaldadas a través de un cuadro de registro con las siguientes columnas: Nombre completo, RUT, dirección de domicilio, información de contacto (teléfono y/o correo electrónico) y firma.

Para comprobar la legitimidad de las firmas recopiladas, Subdere podrá verificar la veracidad de los datos entregados, seleccionando al azar hasta el 10% de las firmas entregadas. Se aceptará hasta

un 5% de error en la presentación de las firmas, entrando en esta categoría RUT o nombre no legible, RUT inválido o que la persona que firma sea de una comuna diferente a la comuna de origen de la solicitud. En caso que se detecte errores mayores al porcentaje señalado, este requisito será calificado como “no cumple”.

c. Presentación de apoyo político

El solicitante debe presentar y acreditar el respaldo de al menos dos parlamentarios que pertenezcan a la circunscripción y/o distrito electoral de la comuna de origen. Además, debe presentar el respaldo de al menos 30% de los concejales de la comuna de la cual se desea separar.

d. Otras experiencias de solicitudes ciudadanas anteriores

El solicitante debe recolectar otras experiencias de iniciativas generadas previamente por la población, relacionadas con solicitudes realizadas a la autoridad en el territorio propuesto como nueva comuna, en el caso que hayan existido. Por ejemplo, podrá mencionar solicitudes para la instalación de infraestructura comunitaria, para resolver problemas medioambientales, u otras solicitudes de inversión en el territorio.

IMPORTANTE

La solicitud de creación de una nueva comuna podrá ser ingresada en cualquier momento del año, salvo en período de elecciones populares (presidenciales, parlamentarias, autoridades regionales, y municipales), en los que las mencionadas solicitudes solo serán recibidas por el Ministerio del Interior hasta con 60 días hábiles de antelación a la realización de éstas. Durante estos períodos eleccionarios las solicitudes ingresadas sólo se analizarán hasta su Etapa 2: Evaluación de Admisibilidad. Las siguientes, si corresponde, se realizarán después de terminados los citados períodos eleccionarios. Las solicitudes pueden ser ingresadas por personas naturales o jurídicas.

El solicitante deberá enviar todos los antecedentes, formularios y respaldos antes mencionados a la Oficina de Partes del Ministerio del Interior, casilla partes@interior.gob.cl, indicando expresamente el nombre de la solicitud ingresada. De esta manera, el Ministerio del Interior recepciona la solicitud y envía a Subdere para su posterior evaluación de admisibilidad. Esta actividad da por finalizada la etapa 1 de ingreso de la solicitud.

Se deberá cumplir rigurosamente con lo que se solicita en los formularios que se describen a continuación, ya que, de no hacerlo total o parcialmente, la solicitud será observada y devuelta para su corrección.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El objetivo de la evaluación de admisibilidad es establecer si la solicitud ingresada por el solicitante cumple con los antecedentes mínimos solicitados en el presente procedimiento. Para ello, Subdere evaluará en primer término si el formulario y los antecedentes complementarios incorporan toda la información requerida (evaluación de forma) y, posteriormente, analizará si dicha información permite llevar a cabo la evaluación correspondiente (evaluación de contenido), tal como se detalla a continuación:

Figura 2. Flujograma etapa 2 para la creación de una nueva comuna



Fuente: Elaboración propia.

- a) Evaluación de forma: en esta evaluación, utilizando la Pauta de Admisibilidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°1, se revisará si el solicitante adjunta toda la información requerida en la etapa 1 (carta u oficio al Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo, formulario para el ingreso de solicitud de creación de comuna, de acuerdo al Anexo N° 2, informe de antecedentes e informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas), evaluando con “cumple”, si la totalidad de la documentación es ingresada y “no cumple”, si la documentación ingresada es incompleta o no existe.
Si toda la información requerida es proporcionada por el solicitante, entonces se procederá a evaluar su contenido; en caso contrario, la solicitud será observada por estar incompleta, notificando al solicitante las observaciones realizadas por el equipo de Subdere, a través de un oficio el que se enviará al correo electrónico proporcionado por el solicitante en el formulario de ingreso.
- b) Evaluación de contenido: en esta evaluación, utilizando también la Pauta de Admisibilidad, Subdere evaluará la calidad de la información. La calidad de la información se entenderá en relación a que la documentación proporcionada por los solicitantes exprese de manera adecuada los contenidos que sustentan la solicitud, y sea información útil para el proceso de evaluación posterior. Se determinará además la veracidad de los datos proporcionados. En la tabla siguiente se muestran los contenidos evaluados en esta etapa para cada antecedente solicitado.

Tabla 3. Evaluación de contenidos de los antecedentes proporcionados

ANTECEDENTES	CONTENIDO A EVALUAR
Carta u oficio solicitando creación de una nueva comuna al Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo.	Se evalúa si el contenido de la carta expresa de manera clara la solicitud y los fundamentos.
Formulario para el ingreso de solicitud creación de una nueva comuna.	Se corrobora la veracidad de los datos del solicitante.
Informe de antecedentes.	Se evalúa la claridad de la información proporcionada.
Informe respaldo de la iniciativa y gestiones previas.	Se evalúa que las cartas expresan claramente el respaldo a la iniciativa de crear la comuna solicitada. Se evalúa la claridad de la información de las gestiones previas proporcionada. Además, se corrobora la veracidad de los datos de los ciudadanos que apoyan la iniciativa.

Una vez ingresada la solicitud, Subdere contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para realizar la evaluación de admisibilidad y pronunciarse al respecto. Los posibles resultados de esta evaluación son los siguientes:

- a) Solicitud admisible: si la solicitud ingresada incluye toda la información establecida en la Pauta de Admisibilidad, tanto en aspectos de forma como de contenido, ésta será aprobada.
- b) Solicitud con observaciones: si la solicitud ingresada incluye información incompleta o incorrecta, en aspectos de forma y/o de contenido, ella será devuelta al solicitante utilizando el mismo formato de la Pauta de Admisibilidad, con las indicaciones correspondientes, por medio de un oficio enviado al correo electrónico registrado en el formulario de solicitud. Antes de reingresar la solicitud, el solicitante deberá corregir las faltas y/u observaciones realizadas por Subdere, contando para ello con un plazo de 45 días hábiles desde el envío del correo electrónico en el que se le indica el resultado de la evaluación de admisibilidad. En caso que el solicitante requiera aclarar dudas respecto de las observaciones hechas, podrá tomar contacto con el personal técnico de Subdere que señale el oficio. Subdere contará con un plazo máximo de 45 días hábiles para realizar la revisión de el o los informe/s corregido/s por el solicitante.
En caso de que las observaciones no sean adecuadamente corregidas, el solicitante tendrá una segunda y última oportunidad para subsanarlas, esta vez en un plazo máximo de 30 días hábiles, desde el envío del correo electrónico notificando las observaciones por segunda vez. En este caso Subdere contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para realizar la revisión de el o los informe/s corregido/s por el solicitante.

- c) Solicitud no admisible: si el solicitante no corrige adecuadamente las observaciones realizadas en las instancias correspondientes, o no presenta los antecedentes dentro del plazo establecido, Subdere deberá desestimar la solicitud. En este caso, el solicitante podrá reingresar la solicitud después de 140 días hábiles desde que se oficia la inadmisibilidad a la solicitud de creación de comuna, debiendo comenzar el proceso desde el inicio.

Para cualquiera de las alternativas, el resultado de la evaluación de admisibilidad será comunicado por escrito al solicitante, a través de un oficio de Subdere, con la información correspondiente.

ETAPA 3: CARACTERIZACIÓN SOCIO-TERRITORIAL Y FINANCIERA

Una vez la solicitud de evaluación para la creación de comuna sea informada a los solicitantes como admisible en aspectos de forma y fondo, la Subsecretaria(o) de Desarrollo Regional y Administrativo mandatará el inicio de la etapa tres de caracterización socio-territorial y financiera, e informando además al Ministro(a) del Interior.

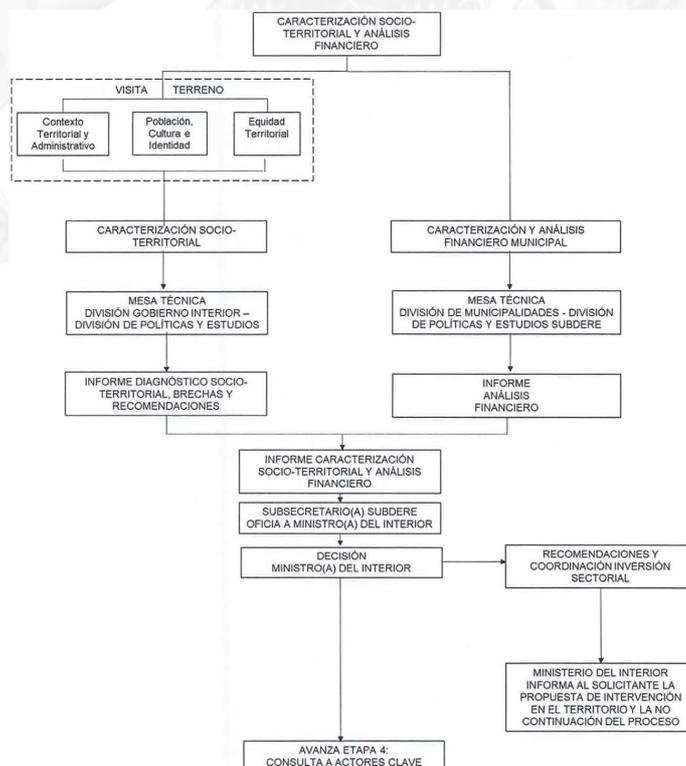
El objetivo de esta etapa es realizar un diagnóstico integral y multidimensional del territorio que solicita ser comuna y de la(s) comuna(s) remanente(s), entendido este último como el territorio que mantiene(n) la(s) comuna(s) de origen. Dicho diagnóstico, por una parte y desde el punto de vista socio-territorial, se hace a través del levantamiento de información y generación de una línea base, que permita apoyar la identificación de oportunidades, desafíos y potencialidades de los territorios, con el fin de indicar recomendaciones y acciones tendientes a fortalecer la equidad territorial; por otra parte, la caracterización financiera se realiza mediante el uso de técnicas de análisis estadístico exploratorio, con el objetivo de encontrar grupos de comunas de similares características financieras, además de la estimación del impacto que tendrá la creación de la nueva comuna y la(s) comuna(s) remanente(s) en el Fondo Común Municipal.

Para el presente procedimiento se hablará recurrentemente de “nuevas unidades administrativas”, entendidas éstas como el territorio propuesto para la comuna a crear (solicitada) junto a la o las comunas que potencialmente le ceden territorio (remanentes).

Esta definición es necesaria considerando que la etapa 3 del procedimiento no sólo se enfoca en el análisis de la comuna solicitada, sino que también evalúa la(s) comuna(s) remanente(s), debido a los cambios territoriales que supone la creación de la nueva comuna.

A continuación, se indica el flujograma de la etapa 3:

Figura 3. Flujograma etapa 3 de caracterización socio-territorial y financiera



Fuente: Elaboración propia.

3.1 Caracterización Socio-Territorial

Subdere realizará una caracterización socio-territorial compuesta por 3 ámbitos o dimensiones, las que permitirán obtener un diagnóstico general del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas; estos ámbitos son:

1. Contexto territorial y administrativo;
2. Población, cultura e identidad, y
3. Equidad territorial.

3.1.1 Ámbito: Contexto territorial y administrativo

Este ámbito permite indagar sobre la estructura y características de los asentamientos humanos presentes en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, y la forma que actualmente el municipio atiende las necesidades de sus vecinos. Los factores de análisis son:

- Contexto del territorio;
- Despliegue Municipal;
- Análisis de estudios y planes;
- Desarrollo económico local, y
- Caracterización medioambiental.

Los factores y subfactores a analizar en el ámbito 1 de contexto territorial, se observan en la siguiente figura.

Figura 4. Factores de análisis ámbito 1: contexto territorial y administrativo



Fuente: Elaboración propia.

3.1.1.1 Contexto comunal

El objetivo de este factor de análisis es realizar una síntesis de la situación general del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, incluyendo aspectos de superficie (caracterización territorial), grado de urbanización y si pertenece a una zona fronteriza.

a) Caracterización territorial

En base a la propuesta del nuevo límite administrativo (polígono o área propuesta de límite) presentada por el solicitante, y del territorio de la comuna remanente, Subdere revisará la información entregada, la cual será cotejada con fuentes de información oficiales (INE, IGM, Ciren, Unidades Vecinales y otras), con especial énfasis en establecer de manera precisa la superficie y cantidad de población que tendrían los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas. Se realizará una comparación entre el límite propuesto por el solicitante y las manzanas y entidades censales establecidas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). En el caso de que no exista un ajuste perfecto, eventualmente se modificará la propuesta del solicitante a objeto de que no divida manzanas, distritos y/o entidades censales definidos por el INE.

b) Grado de Urbanización

El concepto de urbanización tiene una gran relevancia en el análisis del territorio. El grado de urbanización permite caracterizar la intensidad de ocupación en las áreas donde reside la población.

Para la identificación y categorización de los distintos asentamientos humanos presente en los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas, sin limitarse al concepto dicotómico de urbano/rural, se utilizará la metodología DEGURBA³ (del inglés DEGREE of URBANISATION), que permite identificar patrones de densidad de ocupación intermedios. Para la aplicación de esta metodología se utilizará el estudio “Evaluación de la viabilidad de aplicar una definición global de ciudades/áreas urbanas en apoyo del monitoreo global de los ODS y las metas urbanas de la NAU”, implementadas por ONU-Hábitat y la Comisión Europea entre 2018 y 2019.

c) Zona Fronteriza

La zona fronteriza corresponde a áreas relativamente cercanas al límite político internacional, en las que las relaciones geográfico-territoriales, sociales, económicas y jurídicas que se desarrollan se ven afectadas por la presencia de dicho límite, ya que se transforman en espacios de movimiento, intercambio e integración.

La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (Difrol) es un organismo asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, cuya misión principal es preservar y fortalecer la integridad territorial del País, brindando asesoría profesional y técnica, en el ámbito jurídico y en el relativo a las ciencias de la Tierra, al Supremo Gobierno en materias de fronteras y límites.

De acuerdo a lo establecido en DFL 4 del 2 de agosto de 1967 en el artículo 2° establece que los organismos y servicios públicos, deberán solicitar directamente a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado su aprobación antes de adoptar decisión o realizar hecho alguno que diga relación con los límites internacionales de Chile y sus zonas fronterizas. Sin tal aprobación, esas decisiones o hechos carecerán de valor y no podrán ser cumplidas.

Para ello, se deberá determinar en primera instancia si los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas se encuentran sobre alguna zona fronteriza, según señala la normativa que las define. Se usará para ello los mapas que publica Difrol en su sitio web, cruzándolos con los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas.

Del análisis, y en caso de que alguno de los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas se encontrase efectivamente sobre una zona fronteriza, la/el Subsecretaria(o) de Desarrollo Regional y Administrativo oficiará a Difrol solicitando el pronunciamiento respecto de la creación de una nueva comuna en territorio definido como fronterizo.

3.1.1.2 Despliegue municipal

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, describe las funciones y atribuciones de las municipalidades, indicando que “las municipalidades dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control. Dichas unidades sólo podrán recibir la denominación de Dirección, Departamento, Sección u oficina”.

En el Artículo 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se menciona a las Delegaciones Municipales como una figura de desconcentración territorial, señalando que el alcalde podrá designar delegados en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna cuando las circunstancias así lo justifiquen.

En el inciso tercero y cuarto se menciona respectivamente que “La delegación deberá ser parcial y recaer sobre materias específicas. En la resolución respectiva el alcalde determinará las facultades que confiere, el plazo y el ámbito territorial de competencia del Delegado.”.

En este sentido, las Oficinas Municipales son una forma de desconcentración administrativa en el territorio en beneficio de la comuna y el desarrollo material y social de sus habitantes y de acercamiento a la ciudadanía.

El objetivo de este factor de análisis es identificar la presencia del gobierno local en los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas.

Para ello, se levantará la información de la ubicación de las distintas unidades municipales (delegaciones, oficinas de salud, educación, juzgado de policía local, desarrollo comunitario, empleo, cultura, entre otros), de manera de conocer el despliegue municipal sobre el territorio, identifica cómo opera el municipio en el mismo. Esta información se obtendrá a través de la plataforma Infraestructura

³ El grado de urbanización es una clasificación que indica el carácter de un área. Clasifica el territorio de un país en un continuo urbano-rural. DEGURBA combina el tamaño de la población y categorías de densidad poblacional para establecer clases mutuamente excluyentes (<https://ec.europa.eu/eurostat/web/degree-of-urbanisation/information-data>)

de Datos Geoespaciales (IDE) Subdere, y del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), para luego ser contrastado con información del respectivo municipio y del levantamiento de información en una posterior etapa de visita a terreno.

3.1.1.3 Análisis de estudios y planes en el territorio

Lograr una relación armónica con el medio ambiente, un funcionamiento más eficiente de los centros urbanos y rurales comunales, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, contemplar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, promover el avance social, económico y cultural, son entre otros, parte de los lineamientos de instrumentos, políticas y planes, para el desarrollo de los territorios.

Es por lo anterior, que se revisarán y analizarán los principales planes de ordenamiento y desarrollo territorial, políticas de territorios especiales y estudios territoriales elaborados por Subdere, presentes en el territorio propuesto como nuevas unidades administrativas.

a) Planes de ordenamiento y desarrollo territorial:

Se revisarán los principales Planes de Ordenamiento y desarrollo Territorial que definen lineamientos en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, entre ellos:

- Plan de Ordenamiento Territorial (PROT, en caso de que existan);
- Plan Regulador Metropolitano (en caso de que existan);
- Plan Regulador Intercomunal (PRI);
- Plan Regulador Comunal (PRC);
- Estrategia de Desarrollo Regional; y
- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

b) Políticas de Territorios Especiales:

Este subfactor busca identificar si los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas se encuentran dentro de algunas de las zonas definidas por las políticas y planes de territorios especiales impulsados por el Estado. Esta información se levantará con la revisión de:

- Política Nacional Uso del Borde Costero;
- Política Nacional de Zonas Extremas;
- Política Nacional de Desarrollo Rural;
- Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social; y
- Áreas Metropolitanas definidas según establece la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País y los reglamentos respectivos.

c) Estudios Territoriales

Se revisarán distintos estudios territoriales, con énfasis en los elaborados por esta Subsecretaría y otros que puedan ser pertinentes en la caracterización del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas. Entre los elaborados por Subdere están:

- Asentamientos Humanos Rurales en Chile, Clasificación Comunal. Una aproximación desde el análisis espacial de la concentración y dispersión de la población. Año 2020⁴.
- Estudio actualización de base censal. Identificación de localidades en condición de aislamiento. Año 2021⁵.

3.1.1.4 Desarrollo Económico Local

El desarrollo local busca en cualquier territorio llevar a cabo proyectos que promuevan el desarrollo económico y social de forma local, como una respuesta a las necesidades internas de la sociedad o también al aprovechamiento de oportunidades locales que resulte en el desarrollo sostenible a un largo plazo y el mejoramiento de bienestar de los/las pobladores/as del territorio.

El territorio es un agente que depende de los recursos que posee, el cual interactúa colectivamente con la administración pública y los actores sociales (Cantarero, Sanchis y Comeche, 2011).

⁴ Disponible en: <https://proactiva.subdere.gov.cl/handle/123456789/514>

⁵ Disponible en: <https://proactiva.subdere.gov.cl/handle/123456789/523>

Este subfactor tiene por objetivo identificar ejes de desarrollo económico que existan en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, a través de la identificación de actividades económicas primarias, secundarias y terciarias.

Este levantamiento o identificación del desarrollo local se realizará en dos etapas:

- 1.- Recopilación de la información a través del Gobierno Regional y la(s) propia(s) comuna(s) de origen.
- 2.- Validación en terreno de la información recabada junto a los distintos actores locales presentes en el territorio.

3.1.1.5 Caracterización medioambiental

La caracterización ambiental que se realizará sobre el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas se divide en tres subfactores, el primero relacionado con las áreas de riesgo natural; el segundo describe las áreas de protección (SNASPE); y el tercero analiza las problemáticas ambientales presentes en el territorio. Toda la información recopilada, será posteriormente analizada y validada en terreno.

IMPORTANTE: La evaluación de cada uno de los subfactores estará sujeto a la disponibilidad de información tabular o espacial.

a) Áreas de Riesgo⁶

La geografía de nuestro país y la realidad espacial de la ocupación de nuestro territorio tiene una serie de peligros latentes que, combinados con focos de vulnerabilidad, incrementan los niveles de riesgo.

La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, en su Plan Estratégico Nacional 2020-2030, señala que, por las características geográficas y geológicas, el territorio chileno está expuesto a diversas amenazas de origen natural, tales como: terremotos, tsunamis, marejadas, erupciones volcánicas y eventos hidrometeorológicos extremos que provocan a su vez inundaciones y remociones en masa, por citar algunos. Así también, su territorio está expuesto a eventos de origen antrópico, como incendios forestales y otros de origen biológico que alteran ecosistemas y comprometen modos de vida de las comunidades.

Desde el punto de vista del tipo del riesgo natural, se abordarán principalmente las amenazas geológicas, en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, entendiéndose como los procesos naturales terrestres, tales como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, movimientos en masa, deslizamientos, entre otros, presentes en los planes reguladores comunales.

Adicionalmente, se revisará los Planes Regionales para la Reducción de Riesgo de Desastres, instrumento que define objetivos estratégicos, programas, acciones, plazos y responsables que permiten materializar, dentro de las regiones, lo establecido en la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres vigente en Chile.

b) Áreas de Protección

Desde el punto de vista de la protección, se identificarán en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, las distintas formas de protección ambiental de zonas con valor ambiental, establecidas en la Ley 18.362 que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), el cual está integrado por: Reservas de Regiones Vírgenes, Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Además de estas categorías, la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, en su artículo 31° establece una categoría adicional, que son los Santuarios de la Naturaleza.

c) Problemáticas medioambientales

En la última década han existido una serie de conflictos medioambientales que han relevado en la ciudadanía discusiones de territorios de sacrificio. Las disputas por la afectación potencial u objetiva, derivada del acceso y uso de los recursos naturales o los impactos ambientales y sociales de las actividades económicas, son una realidad ineludible y frente a la cual el Estado tiene obligaciones específicas de garantía y respeto.

⁶ Los riesgos naturales en la planificación territorial. Federico Arenas, Marcelo Lagos y Rodrigo Hidalgo. Instituto de Geografía. Año 5 / N° 39 / octubre 2010.

Analizar los conflictos medioambientales es de gran importancia, no sólo por contribuir a la mirada sobre su desencadenamiento y trayectoria, sino también para visibilizar la desigual distribución de las cargas ambientales en los territorios y las consecuencias que ello trae para la población.

El objetivo de este subfactor es identificar y analizar los principales problemas ambientales existentes en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas.

La información a levantar corresponde principalmente a las problemáticas asociadas a los recursos suelo, aire y agua.

IMPORTANTE:

Cada uno de los factores presentados anteriormente, serán analizados indistintamente y permitirán realizar observaciones, recomendaciones, levantar desafíos y oportunidades existentes en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas.

3.1.2 Ámbito: Población, cultura e identidad

La demografía⁷, es una ciencia cuyo fin es el estudio de la población humana y que se ocupa de su dimensión, estructura, evolución y caracteres generales, considerados principalmente desde el punto de vista cuantitativo. Para realizar esta importante labor y generar análisis, estudios y políticas públicas en general, la demografía utiliza los censos de población, las estadísticas vitales, registros administrativos y encuestas, permitiendo caracterizar la fecundidad, mortalidad y migración (interna e internacional) en el territorio nacional principalmente.

Por otra parte, desde la Subdere se han venido haciendo esfuerzos en consideración a los aspectos culturales y patrimoniales⁸ como elementos esenciales y activos del desarrollo económico y cultural de los territorios, puesto que fortalecen las identidades locales y el sentido de pertenencia de las comunidades, permitiendo, de este modo, avanzar hacia una mejor calidad de vida y a la inclusión en el marco de un proyecto colectivo y de país.

El objetivo de la caracterización demográfica, cultural e identitaria para el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, es entregar una visión de la situación poblacional existente, aportando datos sobre la evolución de algunos factores sociales que han contribuido a los distintos cambios experimentados por los componentes demográficos de la población. El detalle de este ámbito se puede observar en la siguiente figura:

Figura 5. Factores de análisis ámbito población, cultura e identidad



Fuente: Elaboración propia.

3.1.2.1 Población

Los subfactores que serán analizados son los siguientes:

- Crecimiento poblacional del territorio propuesto.
- Población migrante.
- Presencia de comunidades Indígenas.

a) Crecimiento poblacional del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas:

El crecimiento poblacional es el cambio en el número de habitantes de un territorio en un determinado período de tiempo. En este sentido se evaluará:

⁷ Según el diccionario demográfico multilingüe de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (UIECP).

⁸ A través de líneas de trabajo como el Programa Puesta en Valor del Patrimonio; el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial; entre otros.

- Crecimientos de los dos últimos períodos intercensales.
- Comparación del crecimiento de la comuna propuesta y la(s) comuna(s) remanente(s) según categoría de grado de urbanización (Degurba) con el promedio regional y nacional de las comunas de su misma categoría.
- Composiciones por grupo y sexo (estructura por edades programáticas).

b) Población migrante

La inmigración en Chile ha aumentado de forma exponencial durante las últimas décadas. De lo anterior, resulta evidente que el importante flujo migratorio reciente impactará ciertamente en las dinámicas territoriales, la economía local, por nombrar algunas, siendo un desafío para el Estado crear políticas públicas que se ajusten lo más posible a la realidad y que las instituciones tengan la capacidad de adaptarse eficientemente ante estos cambios.

El Servicio Nacional de Migraciones (Sermig) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en colaboración con la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), el Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel) y el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI), entregan anualmente una estimación acerca de la cantidad de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de cada año a nivel nacional, regional y para las comunas con más de 10.000 personas extranjeras residentes estimadas.

Adicionalmente, el Sermig, cuenta con una base de datos con las Residencias Temporales y Residencias Definitivas otorgadas, y a solicitudes, otorgamientos y rechazos de Refugio⁹. Es así como las Residencias Temporales pueden dar cuenta de una migración reciente por tratarse del primer permiso de residencia que se otorga a un extranjero para permanecer en el país por el tiempo de vigencia del mismo. Por su parte las Residencias Definitivas pueden dar cuenta de una migración de largo plazo, esto porque permite al extranjero residir en el país de manera indefinida.

A partir de la información mencionada anteriormente, y de otros datos relevantes que puedan contar las oficinas con sello migrante¹⁰, se realizará una caracterización de la población migrante para los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas.

c) Presencia de comunidades indígenas:

Este subfactor de análisis, comprende una fase descriptiva de los espacios territoriales, en los cuales los organismos del Estado focalizan su acción en beneficio del desarrollo armónico de los pueblos indígenas y sus comunidades, tanto a nivel social, cultural, como organizacional en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas.

A nivel internacional los principales instrumentos específicos en materia de derechos de los pueblos indígenas, son: el Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, siendo parte de las obligaciones del Estado, la de "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" (art. 6.1. a) y la de asegurar el goce de los derechos y oportunidades otorgadas a los demás miembros de la población (art. 2).

A partir de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publica el 4 de marzo de 2014, el decreto supremo N° 66 que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena, estableciendo:

- Inciso 1° del artículo 13: dispone procedencia de consulta. El proceso de consulta se realizará de oficio cada vez que el órgano responsable prevea la adopción de una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos del artículo 7 del reglamento. Para efectos de lo anterior, se solicitará un informe de procedencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la que tendrá un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse.
- Inciso 2° artículo 7: son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de Reforma Constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.

⁹ Los datos publicados, por su origen, no dan cuenta de la población extranjera regular o irregular en Chile, esto porque lo que se informa corresponde netamente al registro de permisos de residencia mencionados.

¹⁰ Oficinas municipales que cuentan con reconocimiento que entrega el Estado de Chile, a través del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), que realizan medidas de acción positivas tendientes a la inclusión de la población migrante y refugiada, basadas en ciertos estándares de calidad y con un enfoque de derechos, inclusión y no discriminación.

A partir de los acuerdos y normativa vigente, Subdere levantará información respecto a la existencia o no de comunidades indígenas, a partir de antecedentes proporcionados por CONADI. En caso de que se encuentren comunidades indígenas sobre los territorios propuesto para las nuevas unidades administrativas, Subdere realizará la consulta al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, respecto de la pertinencia de consulta indígena.

3.1.2.2 Cultura e identidad

El ámbito sociocultural, entendido como las formas de vivir y convivir en un territorio, es entonces vector fundamental tanto para el desarrollo territorial como para el proceso de descentralización, por lo que se hace necesario leer lo que la realidad territorial expone en materia identitaria, cultural y patrimonial.

Cada territorio contiene un conjunto de características geográficas, económicas, demográficas y culturales específicas y particulares. En este espacio la población habita, participa, satisface la mayor parte de sus necesidades básicas y colectivas, y ejerce sus derechos y deberes ciudadanos. Esto, sumado a elementos históricos comunes, genera una o más identidades que la representa y la cohesionan como territorio.

Asimismo, la identidad es dinámica, es acerca de lo que somos, pero, sobre todo, de qué queremos ser, o cómo queremos ser vistos. La identidad territorial, es también dinámica, y se refiere al proceso a través del cual las personas identifican un territorio con su cultura, tradiciones, paisaje, historia, etc. La identidad también es distinción, cómo me diferencio del "otro". En este caso, cómo determinado territorio se diferencia de la comuna de la que hasta ahora pertenece.

A partir de lo anterior, se realizará un levantamiento de información, que exponga el entramado sociocultural del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas. Para ello, los subfactores a considerar son los siguientes:

a) Cohesión social:

A partir de los antecedentes recibidos por parte de los solicitantes, se analizará si el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas cuenta con un capital social fuerte y consolidado, que permita sustentar y compartir una idea o proyecto común, asociado a la potencial nueva comuna. Adicionalmente y de la revisión de antecedentes complementarios, visitas a terreno, entrevistas a actores clave, Subdere evidenciará si existe una cohesión social importante, que representa, organiza y convoca a la mayor parte de la comunidad, observando aspectos tales como:

- Existencia de espacios, normas, organizaciones y grupos vigentes, que fomentan y favorecen la confianza, la ayuda recíproca y la cooperación social, registradas, documentadas y observables.
- Existencia de proyectos o ideas comunes de territorio, registradas, documentadas y observables.

b) Aspecto histórico:

Se revisarán los antecedentes entregados por los solicitantes respecto del proceso de poblamiento y otros elementos históricos, de modo de determinar si existe un pasado y/o una memoria común, representativa y convocante al interior de la comunidad, que pueda sustentar y ser parte de la narrativa o el relato de los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas, e identificable en aspectos tales como:

- Existencia de historia escrita, registrada, documentada y observable.
- Existencia de hitos y personajes históricos representativos, registrados, documentados y observables.
- Existencia de elementos que forman parte de la memoria colectiva, registrados, documentados y observables.

c) Aspectos identitarios:

Se revisará la convivencia de identidades territoriales con énfasis en evidenciar si ésta se encuentra a favor de un proyecto común de territorio. Se trata de identificar si existe un tejido social sólido que revista al territorio propuesto de características únicas y distintas, que le permitan abordar nuevos espacios, mercados y plataformas, en las que estos sellos diferenciadores lo distinguen y le otorguen autenticidad, identificable en aspectos tales como:

- Existencia de una o más identidades territoriales registradas, documentadas y observables.
- Existencia de una forma de convivir de las distintas identidades al interior del territorio, con un sello cultural y propio, registrado, documentado y observable.

- Existencia de características propias y únicas y distintivas del territorio registradas, documentadas y observables, que hacen único y auténtico al territorio solicitante.
- Existencia de prácticas y productos propios, registrados, documentados y observables.

Para realizar este levantamiento sociocultural, Subdere desarrollará las siguientes acciones consecutivas:

- Revisar la información entregada por el solicitante.
- Diseñar un Plan de Trabajo en terreno, que contemple metodologías y acciones que permitan contrastar la información entregada por el solicitante, observar la coherencia entre estos contenidos y la realidad, y complementar con aquellos antecedentes que no se encuentran en los registros mencionados.
- Emitir recomendaciones a partir de un informe técnico que la respalde.

3.1.3 Ámbito: Equidad Territorial

Los términos equidad y solidaridad son mencionados expresamente una sola vez en la Constitución Política de la República de Chile (CPR), artículo 115, inc. 1º y 3º, respectivamente. Sin embargo, el art. 3º, inc. 2º, la CPR menciona “el desarrollo equitativo y solidario” y el ya citado art. 115, inc. 1º, que recoge esa expresión, señala que “las leyes que se dicten al efecto deberán velar por el cumplimiento y aplicación de dicho principio, incorporando asimismo criterios de solidaridad entre las regiones, como al interior de ellas, en lo referente a la distribución de los recursos públicos”.

Uno de los énfasis que ha puesto el Estado en el último tiempo, ha sido promover un desarrollo territorial equitativo, armónico y solidario que permita una integración efectiva de las distintas localidades, tanto urbanas como rurales, promoviendo la equidad horizontal en la provisión de bienes y servicios.

Esto incluye, las oportunidades de los individuos en el espacio territorial, tales como las oportunidades en el mercado de trabajo, en el sistema educacional, en salud, en la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, entre otros aspectos, que se reflejan en problemas de justicia distributiva entre los territorios y en el territorio.

El objetivo de este ámbito es conocer las demandas del territorio que solicita ser comuna en materia de servicios y equipamiento, la oferta existente, como también la inversión del Estado realizada durante los últimos 10 años. Lo anterior permitirá identificar desafíos y oportunidades en los territorios propuesto para las nuevas unidades administrativas.

Figura 6. Flujograma Ámbito Equidad Territorial



Fuente: Elaboración propia.

3.1.3.1 Demandas del territorio en materia de servicios y equipamientos

Históricamente, Subdere a través de la Unidad de Investigación Territorial, de la División de Políticas y Estudios, ha sido la responsable de registrar los distintos tipos de solicitudes o demandas de modificación a la división político-administrativa del país (DPA).

En una gran mayoría de las solicitudes de creación de comuna registradas por la Subsecretaría, los solicitantes plantean entre sus fundamentos: una sensación de abandono por parte de las autoridades locales, necesidad de infraestructura y equipamiento, necesidad de servicios

municipales, por nombrar algunos. Dicho de otra manera, las oportunidades de acceso a estos servicios de los habitantes del territorio que solicita ser comuna no son las mismas que los habitantes de la(s) comuna(s) de origen.

De lo anterior, se hace necesario conocer las demandas actuales del territorio que solicita ser comuna, respecto de los principales servicios y equipamientos públicos, entre ellos:

- Salud;
- Educación;
- Servicios públicos;
- Seguridad pública;
- Vivienda;
- Áreas verdes;
- Deporte y cultura; y
- Vialidad, conectividad y transporte

Las demandas se levantan a través de la información entregada por los solicitantes en la etapa 1 (Ingreso de la Solicitud). Adicionalmente, Subdere podrá levantar otros antecedentes que permitan complementar esta información.

3.1.3.2 Oferta en el territorio en materia de servicios y equipamientos

Para conocer la oferta de servicios y equipamientos públicos presentes en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, Subdere levantará información a partir de antecedentes proporcionados por el municipio de la(s) comuna(s) de origen, de información sectorial y de datos de la propia Subsecretaría, como el Sistema Nacional de Información Municipal (Sinim), Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE) Subdere, entre otros.

3.1.3.3 Inversión pública en el territorio

Otro de los aspectos relevantes para conocer la equidad territorial, es lo referido a inversión pública, así como también la implementación de programas y planes específicos.

Para conocer la inversión pública en el territorio solicitado para ser comuna, se analizará la información proporcionada por el Gobierno Regional respectivo, además del Sistema de Información e Inversión Territorial (ChileIndica), que permite conocer la intervención que realizan todas instituciones públicas a nivel regional y central en el territorio propuesto.

Este sistema, se encuentra disponible desde el año 2009 y es monitoreado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Los sectores de inversión de ChileIndica que se analizarán son los siguientes:

- Comunicaciones
- Energía
- Justicia
- Minería
- Pesca
- Recursos hídricos
- Recursos naturales y medio ambiente
- Turismo y Comercio
- Deportes
- Educación, cultura y patrimonio
- Salud
- Seguridad pública
- Social
- Transporte
- Vivienda y Desarrollo Urbano

La información a levantar corresponderá a los últimos 10 años (por sector), para lo cual se identificará todas las inversiones, por tipo de proyecto, monto, año, entre otros antecedentes.

Posteriormente se realizará una comparación de la inversión ejecutada en los últimos 10 años, en el territorio que solicita ser comuna con:

- Comuna(s) remanente(s).
- Comunas de la región según clasificación (PNDR).

3.1.3.4 Identificación de Oportunidades, desafíos, potencialidades y brechas

Una vez levantada la oferta y demanda y la inversión pública, Subdere identificará y caracterizará las oportunidades, desafíos, potencialidades y brechas del territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas, para cada una de las áreas antes mencionadas, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Identificación de las demandas-oferta, oportunidades, desafíos y potencialidades en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas según áreas de análisis

Área	Demanda	Oferta	Inversión	Oportunidades/desafíos/potencialidades
Salud				
Educación				
Seguridad pública				
Deporte y cultura				
Áreas verdes				
Servicios públicos				
Vivienda				
Vialidad, conectividad y transporte				

Fuente: Elaboración propia.

IMPORTANTE: es relevante cotejar con distintas fuentes lo indicado en los antecedentes entregados por el solicitante al momento de solicitar la creación de una nueva comuna.

3.1.4 Trabajo en terreno de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

El trabajo en terreno en los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas, considera el levantamiento de información a través de entrevistas a actores claves, entre otras técnicas de análisis cualitativo, que serán desarrolladas con el objetivo de establecer y analizar información referente a los ámbitos: contexto territorial y administrativo; población, cultura e identidad; y equidad territorial.

Esta información validará y complementará los datos obtenidos en toda la recopilación de antecedentes de esta etapa definida en los puntos anteriores.

Para su desarrollo, Subdere elaborará un plan de trabajo que establezca las distintas metodologías a utilizar y sus objetivos, el que será llevado a cabo por la División de Políticas y Estudios.

Con el objeto de ordenar y sistematizar la información recogida en terreno, se utilizará una matriz de sistematización, donde las filas darán cuenta de los elementos que deberían estar presentes en el territorio, en coherencia con los factores y subfactores de análisis representados en las columnas.

Esta sistematización, constituye un insumo para elaborar el informe técnico y la recomendación de la caracterización socio-territorial, ya que por medio de éste se hará evidente los elementos identificados y analizados con información existente.

3.1.5 Mesa Técnica entre Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría del Interior

La División de Políticas y Estudios de Subdere tiene entre sus funciones evaluar las solicitudes referidas a modificaciones a la División Política Administrativa del país, proporcionando al Ejecutivo los elementos de juicio necesarios para pronunciarse sobre estas materias.

Por otra parte, la División de Gobierno Interior (DGI) dependiente de la Subsecretaría del Interior, es la encargada de asistir y asesorar a las autoridades del Servicio de Gobierno Interior (Delegaciones Regionales y Provinciales), en su rol de representantes naturales e inmediatos del Presidente de la República en los territorios, específicamente en materias de orden público y de gestión y administración territorial. Su principal objetivo es fortalecer la gestión del Gobierno hacia un Estado al servicio de la ciudadanía.

En este contexto, la coordinación entre estas instituciones es fundamental en el diagnóstico para la creación de nuevas unidades territoriales. Por esta razón, se conformará una mesa técnica con profesionales de la División de Políticas y Estudios de Subdere y de la División de Gobierno Interior, con el objetivo de analizar toda la información levantada en las etapas 1, 2 y 3, con el objetivo

de reconocer en conjunto los desafíos, oportunidades, recomendaciones y brechas existentes en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas.

3.1.6 Elaboración informe diagnóstico socio-territorial, brechas y recomendaciones

La División de Políticas y Estudios, a partir de la información obtenida en las actividades anteriores, elaborará un informe de diagnóstico socio-territorial, identificando, desafíos, oportunidades, brechas y recomendaciones en el territorio propuesto para las nuevas unidades administrativas.

3.2 Caracterización Financiera

Chile tiene una gran heterogeneidad territorial, lo que hace muy complejo generar estimaciones del presupuesto municipal, que demandarán las nuevas unidades administrativas.

Las preguntas que se generan, desde el punto de vista financiero, al crear una nueva comuna son:

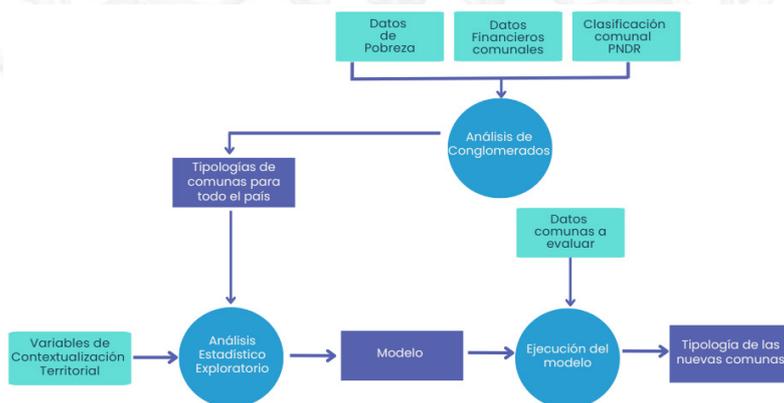
1. Con cuántos recursos deberá contar el nuevo municipio para su funcionamiento y administración de territorio comunal creado.
2. Con cuántos recursos deberá contar el municipio de la comuna remanente para el funcionamiento y administración de su nuevo territorio.

Para responder estas preguntas, se realizará una evaluación basada en el análisis territorial y financiero de las comunas del país, reconociendo su diversidad –a través de la clasificación de la PNDR–, así como de las características del territorio de las nuevas unidades administrativas. Esta evaluación, mediante el uso de técnicas de análisis estadístico exploratorio, permite encontrar grupos de comunas de similares características financieras relacionadas con sus ingresos independiente de fuentes externas y pobreza por ingresos de sus habitantes, lo que permitirá determinar grados de similitud de las unidades a evaluar, permitiendo comparar las características financieras del grupo al que pertenecerían las nuevas unidades administrativas. En el análisis exploratorio se utilizará información histórica referida a ingresos municipales y a los resultados de pobreza por ingreso que mide la última encuesta Casen, y considera también:

- Incorporar las características urbanas, mixtas y rurales de las comunas de Chile,
- Investigar las características de los ingresos propios autónomos de los municipios,
- Examinar la realidad sociodemográfica de las comunas, y
- Determinar el impacto en el Fondo Común Municipal.

A continuación, se presenta un esquema del proceso de caracterización financiera, el que será detallado posteriormente en este apartado, explicando el proceso, sus entradas y resultados respectivos.

Figura 7. Esquema del proceso de caracterización financiera



Fuente: Elaboración propia.

3.2.1 Análisis de Conglomerados

El análisis de conglomerados es una técnica estadística exploratoria en la que se clasifican datos en grupos homogéneos, llamados conglomerados. Para este caso, se intenta agrupar a las comunas con características similares a partir de la clasificación comunal de la PNDR.

Las variables que ingresarán al análisis de conglomerados por tipo de comuna urbana, mixta y rural, son datos financieros municipales y el porcentaje de población que vive en condiciones de pobreza.

3.2.2 Datos financieros municipales

Los ingresos municipales son los recursos que obtienen los gobiernos locales para financiar sus gastos. Entre las principales fuentes de financiamiento se encuentran:

1. Ingresos propios autónomos: son originados por tributos o derechos cobrados en la misma comuna. Están estipulados en el inc. 2º del art. 38 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
En esta categoría se incluyen componentes como: rentas de la propiedad municipal; impuesto territorial; permisos de circulación; patentes municipales; entre otros¹¹.
2. Fondo Común Municipal (FCM): Mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país. Es calculado por Subdere y distribuido por la Tesorería General de la República.
3. Transferencias: presupuesto transferido por el gobierno central para programas sociales y de inversión municipal y para los sectores de salud y educación municipalizados.
4. Fondos de los artículos 38 bis y 38 ter de la Ley de Rentas municipales.
5. Otros Ingresos.

Para el caso de este procedimiento, se utilizarán datos financieros municipales proporcionados por el Sistema Nacional de Información Municipal¹² (Sinim), específicamente los relacionados a los Ingresos propios autónomos.

3.2.3 Porcentaje de pobreza por ingresos

Se considerará la situación de pobreza por ingresos de las personas (porcentaje comunal), información proporcionada por la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen).

3.2.4 Análisis de Conglomerados y tipologías de comunas

A partir de la información financiera municipal y el porcentaje de población en situación de pobreza, se realizará un análisis de conglomerados, para comunas de características: urbanas, mixtas o rurales, el que permitirá obtener agrupaciones de comunas de acuerdo a los criterios mencionados. Estas agrupaciones entregarán como resultado, tipologías de comunas para todo el país, diferenciando grupos de características heterogéneas, pero que cuenten datos homogéneos dentro de su grupo.

3.2.5 Elaboración del modelo

Para continuar con el proceso, se desarrollará un modelo estadístico que permita predecir a qué tipologías de comunas corresponderían las nuevas unidades administrativas a evaluar, considerando sus características territoriales.

Sin embargo, y debido a que las variables consideradas en el análisis de conglomerados se encuentran disponibles sólo a nivel comunal, es necesario utilizar variables explicativas de contextualización territorial cuyo dato se encuentre disponible a nivel subcomunal (para poder evaluar posteriormente con el modelo mencionado), y que tengan la capacidad de predecir adecuadamente a qué tipología de comunas se parecen las unidades a evaluar.

La selección de variables explicativas a escala subcomunal a utilizar se detallará en el informe metodológico financiero elaborado por Subdere.

3.2.6 Ejecución del modelo predictivo

La ejecución del modelo es un término para describir el proceso de evaluar a qué conglomerado pertenecerán estas nuevas unidades, como resultado de la aplicación del modelo sobre las variables explicativas.

Una vez que se determina a qué conglomerado pertenecerían los territorios propuestos para las nuevas unidades administrativas, se atribuirán a ellas los datos financieros del grupo de comunas a la que pertenecen, posibilitando la detección de fortalezas y debilidades de una nueva administración

¹¹ El detalle de los componentes utilizados se encuentra disponible en el informe metodológico financiero elaborado por Subdere.

¹² Sistema que recopila y pone a disposición pública información de los municipios de Chile.

comunal. Este tipo de análisis comparativo es fundamental para tener un contexto de la gestión financiera del futuro municipio a partir de la gestión de los municipios existentes, basado en comunas cuyas características territoriales, financieras y de pobreza sean similares.

3.3 Análisis de Ingresos y Gastos de Nuevas Comunas

El análisis presenta los efectos estimados en el Fondo Común Municipal, producto de la incorporación de las nuevas unidades administrativas propuestas, así como proyecciones generales presupuestarias, para un primer año de operación de esa corporación.

Los datos serán obtenidos a partir de información proporcionada por el municipio de la comuna de origen, el Instituto Nacional de Estadísticas, Sinim, Servicio de Impuestos Internos (SII), entre otros.

3.3.1 Estimación de los Ingresos Propios Autónomos

Los Ingresos Propios Autónomos (IPA) son el conjunto de recursos que el municipio es capaz de recaudar de manera autónoma en un ejercicio presupuestario.

En este apartado, se proyecta los IPA para las nuevas unidades administrativas propuestas, además de su conformación. Con estos datos se podrá estimar la dependencia que tendrán las nuevas unidades administrativas propuestas del FCM.

3.3.2 Estimación del FCM

En este apartado, se calcula la estimación del FCM para las nuevas unidades administrativas propuestas según la última base técnica de cálculo, y empleando el procedimiento general acorde a la normativa contemplada en el reglamento que regula su cálculo (Decreto 303 de 2024), de acuerdo a los datos que se encuentren disponibles para las unidades territoriales a analizar.

3.3.3 Efectos en el FCM en las restantes comunas, al considerar la nueva comuna

La incorporación de una nueva comuna produce efectos en el conjunto de comunas en el cálculo del FCM. Se realizará una comparación simulada sin y con las nuevas unidades administrativas, mostrando cambios en los indicadores que conforman el cálculo del FCM, y luego de aplicado el mecanismo de estabilización estimado comparativo de FCM, analizando el resultado una vez aplicado dicho mecanismo.

3.3.4 Estimaciones presupuestarias para un nuevo municipio

Estimar un presupuesto para un municipio en base a variables de ingresos y gastos potenciales o futuros, no es posible directamente ya que gran parte de él depende de la gestión e impronta de las propias autoridades municipales. Por lo anterior, con el objeto de estimar un presupuesto general, se tendrá en consideración información de la ejecución presupuestaria del conjunto de municipios, registradas en el Sinim, el modelo exploratorio y las aproximaciones para variables fijadas en la estimación del FCM para las nuevas unidades administrativas.

Los gastos de las nuevas unidades administrativas se estiman considerando gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes, adquisición de activos no financieros e iniciativas de inversión. Los gastos de personal se calculan en base a las funciones que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, una estimación de funcionarios por cantidad de habitantes, y una tasa de profesionalización que se considere adecuada (inicial) para la gestión del territorio.

Mesa Técnica Subdere entre División de Políticas y Estudios y División de Municipalidades

La División de Municipalidades, es la encargada de impulsar cambios en el actual sistema municipal, buscando mejorar las atribuciones, competencias y recursos de las municipalidades para cumplir a cabalidad su rol como prestadores de servicios de excelencia a la ciudadanía. Asimismo, tiene entre sus funciones, determinar la distribución del Fondo Común Municipal (FCM) y de los demás recursos que determine la ley, así como gestionar información presupuestaria y financiera de los municipios del país y asesorarlos en materias propias de las finanzas municipales.

En este contexto, la coordinación entre la División de Municipalidades y la División de Políticas y Estudios es fundamental en la caracterización financiera de nuevas unidades territoriales. Por esta razón, se conformará una mesa técnica con profesionales de ambas Divisiones de Subdere, con el objetivo de analizar toda la información levantada, revisar el modelo de conglomerados aplicado, y discutir los resultados del impacto en el Fondo Común Municipal.

Elaboración Informe de caracterización financiera

La División de Políticas y Estudios, a partir de la información obtenida en las actividades anteriores, elaborará un informe de caracterización financiera identificando las tipologías de comuna a las que pertenecerán las nuevas unidades administrativas, además del impacto en el FCM.

A partir de los resultados de los informes de diagnóstico socio-territorial y del informe de caracterización financiera, se elaborará un informe único, denominado Informe de caracterización socio-territorial y financiera, con el objetivo de entregar un documento consolidado al/la Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo.

Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo oficia a Ministro(a) del Interior

El/La Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo oficiará al Ministro(a) del Interior entregando el Informe de caracterización socio-territorial y financiera, además de otros antecedentes relevantes de las etapas 1 y 2.

Decisión Ministro(a) del Interior

El objetivo de esta última actividad de la etapa 3, es conocer la decisión del Ministro(a) del Interior, respecto de si la solicitud avanza a la etapa 4 de Consulta a actores clave, o por el contrario, se decide realizar una intervención en el territorio que solicita ser comuna, con el propósito de fortalecer la equidad territorial a través de diversas acciones sectoriales. En el caso de decidir por esta segunda opción, el proceso de creación de comuna no continúa, lo que será informado mediante oficio por el Ministro(a) del Interior a los solicitantes.

IMPORTANTE: En caso que el proceso no continúe a la etapa siguiente, el Ministerio del Interior realizará un trabajo de coordinación entre los distintos sectores involucrados, cumpliendo un rol de articulador entre los servicios e instituciones que intervienen en el territorio que solicita ser comuna, con el propósito de fortalecer la equidad territorial.

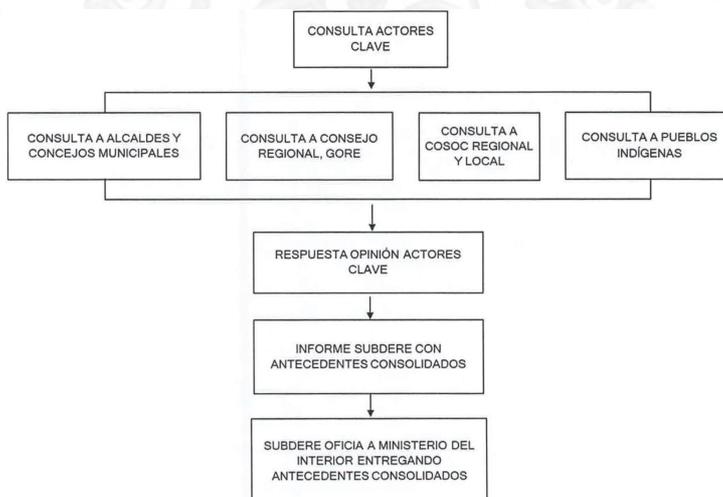
En caso que el Ministro(a) del Interior decida que la solicitud avance a la etapa 4, instruirá a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo continuar con el proceso, informando de ello vía oficio a los solicitantes.

ETAPA 4: CONSULTA ACTORES CLAVE

El objetivo de esta etapa es consultar a las instituciones correspondientes, autoridades locales, regionales, ciudadanía y comunidades indígenas (en caso de que proceda) por la propuesta de creación de la nueva comuna. Se debe considerar que las respuestas a estas consultas no son vinculantes para el proceso.

En el siguiente flujograma se puede observar las diversas actividades correspondientes a la etapa 4 del procedimiento de creación de comunas.

Figura 8. Flujograma Etapa Consulta actores clave



Fuente: Elaboración propia Subdere.

A partir de la propuesta de creación de comuna analizada en la etapa 3, Subdere realizará una consulta formal para conocer la opinión respecto de la propuesta de creación de comuna. Esta consulta se realizará a representantes de los gobiernos locales y regionales: los/as Alcaldes/Alcaldesas y Concejos Municipales de la/s comuna/s involucradas y al Consejo/s Regional/es, Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) regionales y locales y comunidades indígenas (en caso que proceda según indicaciones de Mideso).

A. CONSULTA A ALCALDES/ALCALDESAS Y CONCEJOS MUNICIPALES: Subdere entregará un consolidado de antecedentes y consultará vía oficio a los/as Alcaldes/Alcaldesas y a los Concejos Municipales de la/s comuna/s involucrada/s, por su opinión respecto a la propuesta de creación de comuna. Además, para respaldar sus respuestas, los alcaldes involucrados podrán, en caso de que lo estimen pertinente, realizar una consulta ciudadana u otro proceso participativo, sobre la modificación del límite comunal. Es importante reiterar que Subdere propiciará un diálogo y acuerdo, entre las autoridades locales, siendo una instancia consultiva no vinculante.

B. CONSULTA AL CONSEJO REGIONAL, CORE: la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), establece que el Consejo Regional, deberá emitir opinión respecto de las proposiciones de modificación a la división político-administrativa (DPA) que formule el Gobierno Nacional y otras que le sean solicitadas por los poderes del Estado, como instancia consultiva no vinculante en esta materia. Para ello, Subdere oficiará y entregará un consolidado de antecedentes al Consejo Regional solicitando el pronunciamiento correspondiente.

C. CONSULTA A COSOC REGIONAL Y/O LOCAL: los Consejos de la Sociedad Civil (Cosoc) son órganos de carácter consultivo y autónomo, compuestos por representantes de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, relacionadas con la misión institucional de los respectivos gobiernos regionales y locales.

El proceso de consulta se realizará al o los Cosoc regionales y locales que corresponden al territorio que comprende la propuesta de creación de comuna. Subdere entregará un consolidado de antecedentes y solicitará, a través de un oficio al Secretario/a Ejecutivo/a respectivo, la realización de una sesión extraordinaria del Consejo, que permita recoger la mirada de la ciudadanía a través de los representantes de organizaciones de la sociedad civil que integran el Cosoc regional y/o comunal. Esta instancia consultiva no es vinculante en esta materia.

D. CONSULTA PUEBLOS INDÍGENAS: Según establece el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena, Subdere solicitará a Mideso un informe de procedencia de la realización de una consulta indígena, anexando entre otros antecedentes, la propuesta consolidada para el nuevo límite. En caso que el informe concluya que la modificación del límite intercomunal requiere de una consulta indígena, se aplicará mecanismo de participación basado en el Diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, que proviene del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

El organismo responsable de la medida a consultar será Subdere, quien deberá iniciar la convocatoria amplia a los pueblos indígenas, con cobertura local. El proceso de consulta indígena está diseñado sobre la base de 5 etapas¹³:

- Planificación
- Información
- Deliberación interna
- Diálogo
- Sistematización.

El resultado de la consulta no será vinculante.

Esta etapa concluye con la recepción por parte de Subdere de la opinión de las autoridades locales, regionales, Cosoc y comunidades indígenas (en caso que proceda) respecto a la modificación al límite político administrativo.

Subdere, a partir de la información obtenida en las etapas anteriores (etapas de admisibilidad; caracterización socio-territorial financiera; y consulta a actores clave) elaborará un informe técnico de antecedentes consolidados sobre la solicitud de creación de comuna. La/El Subsecretaria(o) de Desarrollo Regional y Administrativo enviará vía oficio al Ministro(a) del Interior, el informe de antecedentes consolidados.

¹³ Guía de orientaciones metodológicas. Proceso de Consulta Indígena. Convenio N° 169 de la OIT. Decreto Supremo N° 66 Ministerio de Desarrollo Social y Familia, diciembre 2022.

Corresponderá al Ministro(a) del Interior enviar todos los antecedentes recabados en el proceso de evaluación de la solicitud de creación de comuna al Presidente(a) de la República, con el objeto de apoyar su decisión de crear o no una nueva comuna, en función de la iniciativa exclusiva que le corresponde según señala el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Artículo segundo.- El presente Manual de Procedimiento entrará en vigencia a contar de fecha de la total tramitación de esta resolución.

Artículo tercero.- Publíquese en el Diario Oficial la presente Resolución Exenta.

Artículo cuarto.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 11.193, de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Felipe Araya Jara, Jefe de Administración y Finanzas.

